

DE

EJERCITO Y ARMADA

Planes de Hacienda.

NUESTRO PROYECTO

Año de 1911 al 1912.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes 'Presupuesto inicial para cubrir todas las obligaciones del Estado' (1.050) and 'Aumentos obtenidos por la reforma proyectada del Catastro' (50).

GASTOS.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes 'Aumentos de gastos extraordinarios' (50), 'Pago del primer plazo de la Escuela' (20), 'Aumentos decretados en Correos y Telégrafos' (3), etc.

Suma, pues, el aumento de gastos extraordinarios, 81 millones de pesetas, que pueden ser cubiertos con el empréstito de igual cantidad de obligaciones del Tesoro...

Año de 1912 a 1913.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes 'Presupuesto inicial para cubrir todas las atenciones ordinarias del Estado' (1.050) and 'Aumentos al segundo año de formación del Catastro parcelario' (100).

GASTOS.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes 'Por aumentos extraordinarios de carácter permanente' (81), 'Aumento del presupuesto de Marina' (10), 'Suma' (91), 'Importan las atenciones generales del Estado' (1.050), 'Suma total de gastos' (1.141), 'Idem de los ingresos' (1.150), 'Superávit' (9).

Año de 1913 a 1914.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes 'Presupuesto inicial para cubrir todas las atenciones ordinarias' (1.050), 'Aumentos al tercer año de Catastro' (150), 'Superávit del ejercicio anterior' (9).

GASTOS.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes 'Por aumento de gastos extraordinarios de carácter permanente hasta la terminación del Catastro' (91), 'Aumento del presupuesto de Marina' (10), 'Suma' (101), 'Importa el presupuesto ordinario' (1.050), 'Suman los gastos' (1.151), 'Idem los ingresos' (1.209), 'Superávit' (58).

Año de 1914 al 1915.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes 'Presupuesto inicial para cubrir todas las atenciones ordinarias del Estado' (1.050), 'Aumentos al cuarto año de la construcción del Catastro' (200), 'Superávit del ejercicio anterior' (58), 'Suman los ingresos' (1.308).

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes 'Por aumentos extraordinarios de carácter permanente hasta la terminación del Catastro' (101), 'Aumento del presupuesto de Marina' (10), 'Importe del presupuesto ordinario' (1.050), 'Suman los gastos' (1.161), 'Idem los ingresos' (1.308), 'Superávit' (147).

Año de 1915 al 1916.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes 'Presupuesto inicial para cubrir las atenciones del Estado' (1.050), 'Aumento al 5.º año de construcción del catastro' (250), 'Idem del superávit del ejercicio anterior' (147), 'Suman los ingresos' (1.447).

GASTOS.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes 'Por aumentos extraordinarios de carácter permanente hasta la terminación del Catastro' (101), 'Aumento del presupuesto de Marina' (10), 'Presupuest. ordinario' (1.050), 'Suman los gastos' (1.161), 'Idem los ingresos' (1.447), 'Superávit' (286).

Breves observaciones sobre los apartados A, B, C, ... I, del anterior proyecto de Presupuestos del Estado

A

La supresión del impuesto de Consumos sólo puede hacerse decretando al mismo tiempo la construcción del Catastro parcelario, que dará en compensación más de 50 millones en cada uno de los cinco años de construcción...

B

El estanco ó monopolio de la sal.

Es quizá el artículo de primera necesidad más abonado para sustituir al impuesto de Consumos. Tiene las condiciones más recomendables para su explotación...

El consumo medio de la sal es de cinco kilos al año por habitante, y puede estimarse como base de cálculo 100 millones de kilos de consumo anual.

Su precio actual es mísero; se da el precio de sal al público en algunos economatos y almacenes á 15 céntimos el kilo; luego hay que calcular que sale de las minas y centros de producción, á 10; y por tanto, los 100 millones de kilos producen á los explotadores y productores 10 millones de pesetas.

Si se estanca ó monopoliza á 50 céntimos el kilo, producirá 50 millones de pesetas, que podrán repartirse en esta proporcionalidad.

35 millones para el Estado pagados por los monopolios. 1 millón pagado también por los mis-

A partir de este año, y en los sucesivos, pueden dedicarse tan extraordinarios sobrantes á amortizar la Deuda pública y á seguir atendiendo á las necesidades de nuestra defensa nacional, ya atendidas por este presupuesto con cinco millones cada año, dedicados exclusivamente á la construcción en nuestras fábricas nacionales de gruesa artillería de costa, y con 30 millones de aumento al presupuesto de Marina, además de los 20 que anualmente se han de pagar para la Escuadra en construcción...

A esto hay que agregar el importe de lo aplicado á la supresión del descuento á las clases activas y pasivas, tan pronto como quede suprimido, y cuyos cinco millones, juntamente con lo asignado para Correos, Telégrafos, Traslántica, etc., cuando no haya necesidad de esos gastos extraordinarios, pueden aplicarse á instrucción y obras públicas.

Al terminarse el Catastro, de los 10 millones dedicados á su construcción puede destinarse la cantidad que se crea necesaria para su conservación.

Salto de agua.

Son lo que puede llamarse una riqueza incipiente como fuerza motriz para las aplicaciones de la electricidad, fuerza que en el porvenir puede representar 20, 30, 40 millones de caballos, porque la orografía de nuestro suelo es la más propicia para ofrecer saltos de agua por doquiera.

Es, hasta el día, una riqueza del dominio público que corresponde al Estado, y que hoy se concede ó regala gratuitamente al que los solicita.

No es aventurado calcular que en el momento actual habrá denunciados de uno á dos millones de fuerza motriz en saltos de agua, que tienen consignados en presupuesto 200.000 pesetas, ó sea á razón de 10 á 5 céntimos de peseta por caballo, y este es un impuesto ridículo y risible.

Nosotros lo estimamos en 5 pesetas por caballo, y vamos á demostrar la razón que nos asiste.

Un salto de agua de 10 á 20 caballos es base aplicable á dinamos que sostengan el alumbrado y fuerza industrial necesarios á un pueblo de alguna importancia ó á la agrupación de varios pueblos.

Un salto de agua de importancia, (500 caballos) da en Zaragoza la fuerza motriz necesaria á las grandes fábricas y talleres, y al alumbrado público y privado de toda la población.

¿Cabe un impuesto más racional y moderado que este de 50 á 100 pesetas en el primer caso citado, y 2.500 en el segundo, en una población de tanta importancia industrial y que cuenta con cien mil habitantes? ¿Es más equitativo hacer concesiones hasta de 5.000 caballos, graciosamente, para que lo exploten compañías extranjeras?

Pero este caso puede salvarse en una ley especial exigiendo que el solicitante, sea español ó extranjero naturalizado en España, con diez años de residencia, y que las concesiones prescriban ipso facto cuando se deje de pagar un año el impuesto.

Réstanos hacer una observación más sobre este extremo.

Los saltos de agua, en general, son del dominio público y pertenecen al Estado; pero en este caso, y como excepción, los hay del dominio privado en canales y acequias que pertenecen á Sindicatos y comunidades de vacantes, y entonces resultan dos dominios: el directo del sindicato ó comunidad, y el útil del Estado para autorizar el aprovechamiento, y en este caso será justo repartir en dos partes iguales el impuesto; la mitad para el Estado, y la otra mitad para el sindicato.

D

Es de equidad y justicia que las asociaciones religiosas se sometan al régimen fiscal establecido para las demás clases.

E

Las provincias Vascongadas y Navarra están pagando por concierto, desde hace treinta años, menos de la mitad de cupo con que están gravadas las demás provincias (9 millones de pesetas), y desde esa lejana época las atenciones del

Hemos ofrecido en el curso de estos artículos contestar á las poco meditadas reformas financieras y planes de reconstitución de la Hacienda nacional, con la base de inverosímiles empréstitos, con proyectos más racionales y más acomodados á las aspiraciones del país, y he aquí el programa:

Supresión inmediata, en 1.º de enero de 1911, del impuesto de Consumos, que importa 62 millones, y del de redenciones del servicio militar, que suma 12; en junto 74, que serán compensados con otros impuestos ó aumentos en los establecidos.

A

Formación del Catastro parcelario que dará al final del primer año, calculando la mínima cantidad, 50 millones, y otros 50 por lo menos al final de cada uno de los otros cinco años de construcción.

B

Estanco ó monopolio de la sal, por ser el artículo de primera necesidad más abonado á este género de explotación, en condiciones que deje al Tesoro 35 millones, sin que pase el precio para el consumo de 50 céntimos el kilo, según expondremos.

C

Creación de un impuesto sobre los saltos de agua de 5 pesetas por caballo, por ser esta una riqueza que en el porvenir estará representada por 10, 15, 20 millones de caballos.

D

Impuesto de contribución territorial é industrial á las Asociaciones religiosas.

E

Reforma del cupo concertado con las provincias vascongadas y Navarra.

F

Aumento de cupo á todos los monopolios, sin excluir á la Arrendataria de Tabacos.

G

Impuesto especial de veda y caza á las grandes propiedades y latifundios que se reservan este privilegio, é irá agregado al ordinario de la contribución territorial.

H

Impuesto especial sobre solares, tomando como base de valoración el precio medio que hayan tenido los colindantes en las más recientes construcciones de edificios.

I

Impuesto que se denominará sucesional, y será equivalente al de transmisión territorial, al de propiedad industrial y de comercio y al de las Sociedades anónimas y comanditarias.

Suman los aumentos... 124. Al restar los 62 de consumos y los 12 de las redenciones del servicio militar... 74. Quedan de aumento... 50.

Con esta base de reformas del sistema fiscal en todas las manifestaciones de la riqueza y atribuyendo un presupuesto inicial de 1.050 millones del régimen actual, pasemos á formular el primer presupuesto de reconstitución nacional.

